21 DIC 2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución 08001 **del** **de 2018**

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No.CMA-DO-SMF-147-2018 cuyo Objeto es: "INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA."

****

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Resolución 01611 del 25 de marzo de 2014 modificada con la Resolución 906 de 2016, Resolución 07907 de 2018, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y,

****

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó el día 17 de Octubre de 2018 en el SECOP II el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DO-SMF-147-2018**, que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA."**, y mediante Resolución Número 06894 del 06 de Noviembre de 2018, ordenó la apertura del mencionado Concurso de Méritos.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el portal de contratación SECOP II los estudios y documentos previos, análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran sus observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 06 de Noviembre del presente año.

Que, el cierre del plazo del Concurso de Méritos Abierto fue el día 20 de Noviembre de 2018 y se recibieron 03 propuestas a través de la plataforma, tal como quedó en la constancia del SECOP II.

Que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, numeral **1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, el informe de evaluación se publicó el día 04 de Diciembre de 2018, el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 13 de Diciembre de 2018, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, los oferentes presentaron observaciones al mencionado Informe, cuyas respuestas fueron publicadas el día 20 de Diciembre de 2018 en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 21 de Diciembre de 2018, se reunieron en el Auditorio del Primer Piso del Instituto, por parte del INVIAS, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes del citado Concurso de Méritos las personas que se relacionan en el listado de asistencia, con el fin de realizar la audiencia DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO (SOBRE NO. 3) para el presente proceso.

Para efectos de determinar el orden de elegibilidad, se utilizó la TRM que estaba vigente para el 13 Diciembre de 2018, que fue terminada en 3.169,36 de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1.2.1 del Pliego de Condiciones, se empleó el porcentaje PFMO del 50%, arrojando el siguiente orden de elegibilidad:

Qué través del comité evaluador se dio lectura del contenido de los formularios y del valor consignado en la oferta económica, así mismo se procedió a realizar la verificación de la consistencia de dicha propuesta, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **$341.317.085,20** incluido IVA, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador del 50% y con corrección aritmética.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DO-SMF-147-2018**

68001 ********** 21 DIC 2018

Que el valor de la oferta económica fue corregido aritméticamente quedando por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 341.317.085)**

Que el 21 de Diciembre de 2018 a las 12:32 pm por medio de la Plataforma del SECOPII, el proponente **No. 02 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S** allegó la propuesta económica corregida

Que la propuesta se sometió a revisión del delegado de la unidad ejecutora, Subdirección Marítima y Fluvial, quien manifestó no tener ningún reparo frente a la misma.

Que en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos es la propuesta presentada por el **PROPONENTE N° 02 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S** Representado Legalmente por PEDRO GUTIERREZ VISBAL, identificado con cédula de ciudadanía No 17.190.137, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 341.317.085) M/CTE IVA incluido, con un factor multiplicador de 2,30,** suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso, razón por la cual el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar acorde con lo sugerido, en consecuencia, al haber acogido la recomendación hecha por el Comité Evaluador, el Director de Contratación (E) adjudicará conforme con lo indicado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos **CMA-DO-SMF-147-2018,** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.", al PROPONENTE N°02 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S** identificado con NIT: 890.116.722.8 representado Legalmente por PEDRO GUTIERREZ VISBAL, identificado con cédula de ciudadanía No 17.190.137, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 341.317.085) M/CTE IVA incluido, con un factor multiplicador de 2,30,** suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso, con un plazo de ejecución contractual de (03) tres meses contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura de la Oferta Económica (Sobre No. 3) y propuesta económica ajustada.

21 DIC 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director de Contratación (E)

Proyectó:. Alejandra Vargas Barrera- Abogada Dirección de Contratación
Vo.Bo Jaime Gonzalez Palacios—Técnico
Vo.Bo Blanca Camargo Sarmiento-Financiera
Revisó: Edwin Javier Galvis Acevedo – Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales
Revisó: Ruby Mercedes Pérez –Lider Financiera Asuntos Precontractuales
Vo.Bo: Yaneth Prieto P.- Líder Grupo Técnico